



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 482 -2023-GM-MDI

Ite, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°054-2023-JVHCH-ASASPIPSOI-GIDTI/MDI, de fecha 27 de noviembre de 2023, expedido por el Ing. Juan Honori Chura residente de proyecto, Informe N° 3963-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 28 de noviembre de 2023, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 045-2023-WEMP-OSLI-GM/MDI, de fecha 18 de diciembre de 2023, expedido por el Ing. Wilson Erik Montesinos Paredes – Inspector de Obra, Informe N° 3635-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 19 de diciembre de 2023, expedido por el Arq. Fernando Bardales Silva Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N°0066-2023-JVHCH-ASASPIPSOI-GIDTI/MDI, de fecha 19 de diciembre de 2023, expedido por el Ing. Juan Honori Chura residente de proyecto, Informe N° 4402-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 20 de diciembre de 2023, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe N° 1171-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 21 de diciembre de 2023, expedido por la C.P.C. Yenifer Cacsí Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera el inc. 20 del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 01, por cunato dispone: "01. **Aprobar las modificaciones presupuestarias** en el nivel funcional programático e institucional";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG referida a la EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA establece en su artículo 1 inciso 4 y 8 lo siguiente:

"(...)

4. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra.

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (...)"

Que, a través de la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, respecto al tema materia de autos señala:

DURANTE LA EJECUCIÓN

10.2.9 El presupuesto analítico de gastos, que fue aprobado en el expediente técnico, podrá ser modificado, mediante la formulación de adicionales y/o deductivos a los expedientes técnicos de obras debidamente aprobados (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DE LOS ADICIONALES

10.2.26 Mediante cuaderno de obra, el residente de obra, manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por los siguientes motivos:

- Hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible).

10.2.27 Para la aprobación de un adicional de obra el residente de obra deberá presentar al inspector y/o supervisor un expediente técnico conteniendo la siguiente documentación (...).

10.2.29 El inspector y/o supervisor de obra, informará sobre la procedencia o no de la ejecución de las obras de adicionales (...).

10.2.30 Si la Entidad por su propia iniciativa decide ejecutar adicionales y/o efectuar disminuciones de obra u otras variaciones y/o modificaciones al original del expediente técnico, las órdenes respectivas serán dadas por el Gerente Municipal u autoridad competente de rango superior, y transmitidas al Ingeniero Residente a través del Ingeniero Inspector o Supervisor, quien deberá efectuar las anotaciones respectivas en el cuaderno de obra. En este caso, el Ingeniero Residente debe elaborar el Expediente del Adicional y/o de la disminución, debiendo ser aprobado oficialmente mediante resolución, previa aprobación por la Gerencia de Infraestructura y Obras, y demás oficinas competentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2020-GM-MDI, de fecha 03 de junio de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SECTORIALES DE OSMOSIS INVERSA EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2473751, con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario, un monto total de inversión de S/. 9, 238,721.60 (nueve millones doscientos treinta y ocho mil setecientos veintiuno con 60/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante **Informe N°054-2023-JVHCH-ASASPIPSOI-GIDTI/MDI**, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Ing. Juan Honori Chura residente del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SECTORIALES DE OSMOSIS INVERSA EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI 2473751, solicita a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo, Territorial e Infraestructura remita el Expediente Adicional N° 09 (Por Mayores Gastos Generales), para su revisión y evaluación ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, mediante el **Informe N° 3963-2023-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N°054-2023-JVHCH-ASASPIPSOI-GIDTI/MDI, de fecha 27 de noviembre de 2023, expedido por el Ing. Juan Honori Chura, a fin de que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación según corresponda. Razón por la cual, mediante el **Informe N° 045-2023-WEMP-OSLI-GM/MDI**, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Ing. Wilson Erik Montesinos Paredes - Inspector de Obra, en cumplimiento de sus funciones, posterior a su revisión y evaluación, precisa lo siguiente:

DE LA JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N° 09

"Mediante Acta de Acuerdo de Paralización de Proyecto, del cuaderno de obra Tomo X del folio N° 070, con fecha 29 de noviembre de 2022, se paraliza bajo la causal siguiente: "(...) imposible continuar con la ejecución de las labores del proyecto debido a factores de atenciones de los requerimientos que a continuación detallo: Requerimiento N° 4236-2022 "Servicio de análisis físico - químico y microbiológicos"; Requerimiento N° 4386-2022 "Servicio de construcción";

DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES EN EL PERIODO DE PARALIZACIÓN DEL PROYECTO POR DESABASTECIMIENTO DE SERVICIOS

"Hasta la fecha de la presentación del presente Expediente Adicional N° 09 (por Mayores Gastos Generales), por un tiempo de paralización transcurrido de 357 días calendario (...), se solicita el adicional N° 09 de mayores gastos generales para el personal afectado, y de esta manera poder cubrir los gastos de la dirección técnica, hasta el término del proyecto (informe final y recepción);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN FÍSICA DE SALDO DE PARTIDAS Y CIERRE DE PROYECTO

"Debido a la continuación de la ejecución física del proyecto es necesario contar con un residente, a fin de velar por el cumplimiento de las metas programadas y cierre de inversión, asimismo contar con la inspección necesaria que verifique el cumplimiento de la misma";

"Según la ampliación de plazo N° 12, la nueva fecha de culminación es el 25 de enero de 2024, y a fin de que se verifique el avance del proyecto, es necesario la intervención del residente de obra, así como emisión del informe mensual de las metas de diciembre 2023, enero 2024 e informe final ello en atención a la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI (...);

CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIAS

(...) se tiene el siguiente:

MONTO DE INVERSIÓN	INCREMENTO DE MODIFICACIÓN N° 09 MAYORES GASTOS GENERALES	
Presupuesto aprobado mediante RGM N° 146-2020-GM-MDI	S/	%
S/ 9'238,721.60	6,649.57	0.07

DE LAS CONCLUSIONES

- "El presupuesto del Expediente Adicional N° 09, es de S/ 6,649.57 (Gastos Generales), alcanzando una sensibilidad consolidada de +0.07% con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado";
- "Que, el presupuesto final de obra modificado asciende a S/ 12'343,892.84 (doce millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y dos con 84/100 soles), variación acumulada respecto al monto de inversión de S/ 3'105,171.25 (tres millones ciento cinco mil ciento setenta y uno con 25/100 soles)", con un porcentaje de variación acumulado + 33.61%";
- "De la revisión y evaluación del Expediente Adicional N° 09 (Por Mayores Gastos Generales) correspondiente al proyecto (...) se concluye que este cumple con los lineamientos y normas técnicas vigentes empleadas para la ejecución del proyecto de inversión, **por lo que es PROCEDENTE, la aprobación al Expediente de Modificación N° 09: Adicional N° 09** (...);

Que, a través del **Informe N° 3635-2023-OSLI-GM/MDI**, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Arq. Fernando Bardales Silva Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, da **CONFORMIDAD** a la Modificación N° 09: Adicional N° 09 por Mayores Gastos Generales del proyecto en cuestión, por lo que solicita a la Gerencia Municipal tenga a bien trasladar el presente a la Gerencia de Inversiones Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su trámite de aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante el **Informe N° 0066-2023-JVHCH-ASASPIPSOI-GIDTI/MDI**, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Ing. Juan Honori Chura residente de Proyecto, en atención a lo antes expuesto, solicita que el presente sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones para la opinión de disponibilidad presupuestal respectiva y posterior a ello ante la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo, con eficacia anticipada al 27 de noviembre de 2023;

Que, a través del **Informe N° 4402-2023-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite la opinión **FAVORABLE** a la Modificación N° 09: Adicional N° 09 por Mayores Gastos Generales, por el monto de S/ 6,649.57 (seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 57/100 soles), por lo que solicita que el expediente sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones con la finalidad de que otorgue la disponibilidad presupuestal respectiva y posterior a ello a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 27 de noviembre de 2023;

Que, mediante el **Informe N° 1171-2023-OGPPMPI-GM/MDI**, de fecha 21 de diciembre de 2023, la C.P.C. Yenifer Cacsí Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en atención al tema materia de autos señala lo siguiente:

"Dentro de las atribuciones que le competen a este despacho en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que se cuenta con recursos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

disponibles, por el monto de S/ 6,649.57 (seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 57/100 soles). En tal sentido, se emite opinión FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente (...). Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, cabe indicar que la presente opinión no convalida actos y/o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen a la base legal respectiva";

"Finalmente, se exhorta a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), vigilar permanentemente el avance de la ejecución de las inversiones, en el marco de lo establecido en el numeral 33.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DEL PROGRAMA MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, el cual señala que: durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

En ese orden de ideas, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", el presente expediente ha sido justificado conforme el numeral 10.2.9 "El presupuesto analítico de gastos, que fue aprobado en el expediente técnico, podrá ser modificado, mediante la formulación de adicionales y/o deductivos a los expedientes técnicos de obras debidamente aprobados (...)" y numeral 10.2.26 "Mediante cuaderno de obra, el residente de obra, manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por los siguientes motivos: (...): Hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible)", siendo materializado en el cuaderno de obra, por parte del residente mediante asiento N° 878 de fecha 27 de octubre de 2023; para tal caso el residente según lo prescrito en la directiva mencionada: "(...) es el encargado de modo permanente y directo en la dirección técnica administrativa y financiera de la ejecución de la obra(...)"; por otro lado, se aprecia además por parte del inspector, que mediante cuaderno de obra, asiento N° 879 de fecha 30 de octubre de 2023, emite su pronunciamiento respectivo de autorización para la elaboración y presentación del expediente de modificación N° 09: adicional N° 09 por mayores gastos generales, razón por la cual, se debe entender según la norma acotada que el inspector : "(...) es el encargado de modo permanente y directo de supervisar los trabajos efectuados por el residente de obra. Será responsable de velar directamente por la correcta ejecución de la obra y por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por residente (...)";

Consecuentemente, se advierte que los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis de la Modificación N° 09: Adicional N° 09 por Mayores Gastos Generales del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SECTORIALES DE OSMOSIS INVERSA EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI 2473751, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad;

Ahora bien, conforme el análisis realizado al legajo documentario del expediente el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 7 - Régimen de los actos de administración interna inc. 7.1. señala: "(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros", así mismo, el artículo 17 inc. 17.1 de la norma acotada prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en ese entender conforme lo expuesto por la parte técnica interviniente en la revisión y análisis del presente caso, estando bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite" y otros, corresponde aprobar la Modificación N° 09: Adicional N° 09 por Mayores Gastos Generales del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SECTORIALES DE OSMOSIS INVERSA EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI 2473751, por la suma de S / 6,649.57 (seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 57/100 soles), que representa el porcentaje de incidencia de 0.07% con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado, con eficacia anticipada al 27 de noviembre de 2023;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Directiva N° 01-2008-GIO-MDI "Normas para la ejecución de proyectos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023 y estando a lo dispuesto por el despacho de la Gerencia Municipal con visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 09: Adicional N° 09 por Mayores Gastos Generales del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SECTORIALES DE OSMOSIS INVERSA EN EL DISTRITO DE ITE-PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI 2473751, por la suma de S / 6,649.57 (seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 57/100 soles), que representa el porcentaje de incidencia de 0.07% con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado, con eficacia anticipada al 27 de noviembre de 2023. Para lo cual se tiene el siguiente detalle:

MONTO DE INVERSIÓN	INCREMENTO DE MODIFICACIÓN N° 09 MAYORES GASTOS GENERALES	
Presupuesto aprobado mediante RGM N° 146-2020-GM-MDI	S/	%
S/ 9'238,721.60	6,649.57	0.07

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y otros, el cumplimiento e implementación de la presente resolución según sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la UEI - Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, promueva el cumplimiento del registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las áreas vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, materia de la presente, para conocimiento y fines consiguientes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GIDTI
OSLI
OGAJ
OGPPMPI
OTIC
ARCHIVO